

FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA AFRICANA

- F E D E P A L M A -

BOLETIN INFORMATIVO No. 25

Cra. 10 No. 15 - 22 Of. 701 Bogotá, Agosto/79
=====

Bogotá, Agosto 13 de 1.979

Señor Doctor
GERMAN BULA HOYOS
Ministro de Agricultura
Ciudad .-

Muy apreciado Señor Ministro :

El Doctor José Mejía Salazar, a nombre de esta Federación, se dirigió a Usted el 9 de Julio para poner de presente ante el Ministerio de Agricultura las importaciones de aceites y grasas comestibles llegadas al país entre Enero y Junio de 1979 y solicitar que la cantidad llegada fuera tenida en cuenta para la fijación de cuotas para este semestre.

La División de Regulación Técnica del Ministerio a su cargo ha hecho llegar a la Federación una relación oficial de las importaciones de aceites y grasas durante el primer semestre de este año, la cual muestra un total de 102.075 toneladas, cifra esta que supera en 17.075 toneladas el cálculo hecho por el Ministerio y Fedepalma sobre las necesidades para la totalidad de 1.979.

Lo anterior sucede en el momento en que el Gobierno anuncia que en el curso del año la producción nacional de las oleaginosas se ha incrementado substancialmente. Así, el resultado de las cosechas supera, también ampliamente, los cálculos iniciales que sirvieron para determinar las necesidades de importación de aceites y grasas comestibles.

Teniendo en cuenta lo anterior, queremos solicitar de

Usted Señor Ministro, que se estudien detalladamente las necesidades del país en materia de aceites y grasas comestibles para los próximos meses antes que el Incomex continúe tramitando licencias de importación.

Por último, deseo repetir lo dicho en menorando entregado por Fedepalma a ese Ministerio, el día 23 de Abril de este año : " Un factor de suma importancia para garantizar un clima de fomento a la inversión en nuevos cultivos de tardío rendimiento es el manejo que el Gobierno dé a la importación de caucho, cacao, aceites y grasas comestibles, etc., a través de mecanismos que aseguren a los agricultores nacionales la oportuna comercialización de sus productos a precios remunerativos. Así, las importaciones deben limitarse a lo estrictamente indispensable para suplir los déficit internos de producción " .

Adicionalmente, y con el fin de disminuir la presión sobre las importaciones, pedimos al Gobierno que se pongan en vigencia los aranceles externos mínimos comunes que recientemente fueron aprobados en Lima por Decisión 137 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena para aceites crudos y refinados de soya, coco, ajonjolí, etc.

Atentamente,

JORGE REYES GUTIERREZ

Bogotá, Agosto 13 de 1.979

Señores

LUIS EDUARDO ROSAS y

JUAN CAMILO RESTREPO

Asesores de la Junta Monetaria

Ciudad .-

Muy apreciados Señores :

El 9 de Julio de este año y mediante comunicación No. 937, dirigida al Gerente General del Banco de la República, esta Federación puso de presente ante las autoridades monetarias del país la distorsión que existe entre el precio comercial del aceite de palma y el fijado para efectos de la emisión de bonos de prenda por parte de los almacenes de depósito. La Junta Monetaria,

según carta 209 de Julio 11 de 1.979, firmada por el Doctor Pedro Pablo Mayor, no consideró prudente acceder a lo pedido por Fedepalma.

Esta nota tiene por objeto solicitar una reconsideración de lo resuelto por la Junta Monetaria en virtud de los siguientes puntos :

- Fedepalma aspira a que no existan garantías que superen en más de un 350% el valor de los créditos que puedan obtenerse mediante el sistema de bonos de prenda.
- Si las condiciones generales de la economía permiten en un determinado momento una política crediticia menos restrictiva y ampliar las financiaciones mediante el mecanismo en referencia, los cultivadores de aceite de palma no podrían utilizar el sistema de bonos por la distancia que existe entre los dos precios.
- No es lógico ni equitativo que para efectos de una garantía se congele el valor de un producto en forma tal que el precio comercial esté distanciado, en forma alarmante, del precio de referencia.
- En opinión de esta Federación, lo fundamental desde un punto de vista monetario, es la financiación global de una determinada actividad y no el valor de las garantías las cuales deben ser suficientes pero no exageradas.
- Por último, y con referencia al comercio exterior, de seo poner de presente que durante el sólo primer se -mestre de este año y según datos del Ministerio de Agricultura, llegaron al país más de cien mil toneladas de aceites y grasas comestibles mientras en los primeros seis meses de 1978 dicha cifra fué apenas de cuarenta y cinco mil toneladas. Lo anterior muestra claramente la posición competitiva de los productores nacionales que se han mantenido a pesar de no poder dar a los compradores las mismas condiciones de crédito que reciben del exterior.

Atentamente,

JORGE REYES GUTIERREZ

IMPORTACIONES DE ACEITES Y GRASAS
EN 1979 - Toneladas

	<u>JULIO</u>	<u>TOTAL</u>
Aceite de Soya	1.998	55.501
Manteca y grasa de Cerdo	500	1.977
Aceite de Pescado	4.964	44.431
Aceite de Oliva	---	34
Aceite de Maní	---	---
Aceite de Algodón	---	---
Aceite de Coco	---	100
Aceite de Palma	---	---
Otros	1.500	2.000
SUB-TOTAL	<u>8.962</u>	<u>104.043</u>
Sebo	<u>7.351</u>	<u>24.637</u>
T O T A L	16.313	128.680

=====

PRECIOS INTERNACIONALES DE ACEITE Y
GRASAS (1)
US\$ por tonelada - Agosto 14/79

	<u>CRUDO(2)</u>	<u>REFINADO(3)</u>
Aceite de Palma*	665.51	---
Aceite de Soya	661.39	766.11
Aceite de Algodón	727.53	865.31
Manteca de Cerdo	---	556.67
Sebo	529.11	---

(1) Mercado de New York

(2) F. O. B. (3) F.A.S.

(*) Mercado de Londres, C. I. F.